



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 182 SUMARIO

### Administración Autonómica

#### Junta de Andalucía

##### - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto "Colector Y EDAR de Purullena – Bejarin (Granada)", de conformidad con el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 26 de marzo de 2025 que se transcribe literalmente y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

### Administración Local

#### Diputaciones

##### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE DE ALBUÑUELAS

##### - AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Selección temporal Jefe obras y mantenimiento.

##### - AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Aprobación definitiva estudio de detalle Carretera de Córdoba

##### - AYUNTAMIENTO DE BAZA



PUBLICACION DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO NUMEROS:  
3/2025-003, 004, 005, 006, 007 Y 008.

#### - AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDA  
PROTEGIDA

#### - AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
SAU-1, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

#### - AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

CONTRATACIONES PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR  
CONCURSO

#### - AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.

Convocatoria Pública para el cargo de Juez de Paz titular.

#### - AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Zújar por la que se aprueba  
definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde para  
celebración de matrimonio civil el 18/09/2025 expediente 404/2025

### Otras Entidades Locales

#### - ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG . EXPTE 892.2025

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG- EXPTE. 894/2025

#### - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA RECOGIDA DE RESIDUOS, PALETS,  
PLÁSTICOS Y CARTONES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

## Administración de Justicia

### Tribunales

#### - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE CASTILLEJAR PARTIDO JUDICIAL  
DE HUÉSCAR (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE TURON (GRANADA)

EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CASTILLEJAR PARTIDO  
JUDICIAL DE HUESCAR (GRANADA)



Administración Autonómica

NÚMERO 2025048630

**Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada**

Administración

**Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto “Colector Y EDAR de Purullena – Bejarin (Granada)”, de conformidad con el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 26 de marzo de 2025 que se transcribe literalmente y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.**

*Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto “Colector Y EDAR de Purullena – Bejarin (Granada)”, de conformidad con el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 26 de marzo de 2025 que se transcribe literalmente y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.*

“Acuerdo de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Purullena, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, en los términos de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
3. Tramitación medioambiental, en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 53.3 a) del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

**ACUERDO**

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente “COLECTOR Y EDAR DE PURULLENA – BEJARÍN (GRANADA)”. CLAVE: A5.318.1004/2111. Promovido por la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, en el procedimiento de APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO.

**Segundo.** La publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del

Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html> la cual permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial en Granada sita en calle Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y en el Ayuntamiento de Purullena en Calle Horno, 1, 18519 Purullena, Granada, en horario de 9h00 a 14h00, de lunes a viernes salvo días festivos.

**Cuarto.** Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APROBADA LA PROPUESTA, EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL P.D. Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203 de 17 de Octubre de 2024)) EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, Álvaro Real Jiménez”

A continuación, se adjunta la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto referido. Y en el siguiente enlace a Consigna también se puede acceder directamente a este proyecto:<https://consigna.juntadeandalucia.es/5f0127a0840fc24d2189697a7d1260df>

### Relación de bienes afectados:

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                       | DIRECCIÓN                                                                                        | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 1  | 900 | 09200 | 0               | 18170A90009200 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL<br>GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II. 41013 SEVILLA<br>(SEVILLA)                                                  | 22,909       | 795,862        | 1016,311          |
| 2  | 004 | 00162 | 0               | 18170A00400162 | HEREDEROS DE JIMENEZ HERNÁNDEZ<br>MANUEL                          | CR GRANADA 54, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                      | 11,977       | 360,400        | 740,024           |
| 3  | 004 | 00164 | 0               | 18170A00400164 | RUIZ GARCÍA LUIS                                                  | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                       | 12,000       | 368,527        | 753,392           |
| 4  | 004 | 00109 | 0               | 18170A00400109 | HEREDEROS DE HERNÁNDEZ JIMENEZ<br>CARMEN                          | CR GRANADA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                         | 6,764        | 416,783        | 933,231           |
| 5  | 004 | 09009 | 0               | 18170A00409009 |                                                                   | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                       | 68,000       | 1978,45<br>6   | 2675,771          |
| 6  | 004 | 00108 | 0               | 18170A00400108 | PRAENA PRAENA PEDRO                                               | CR FARO SABINAL 16, 04740 ROQUETAS DE<br>MAR (ALMERÍA)                                           | 4,000        | 208,638        | 417,332           |
| 7  | 004 | 00091 | 0               | 18170A00400091 | BONILLA LEÓN AMOR LUCIA<br>BARRAGÁN GARCÍA FERMÍN                 | AV ANDALUCÍA 27 Pl:01 Pt:C,<br>18519 PURULLENA (Granada)<br>CL CENETE 9, 18517 LA PEZA (GRANADA) | 8,000        | 240,211        | 504,054           |
| 8  | 004 | 00090 | a               | 18170A00400090 | CHITO NARVAEZ JOSE LUIS                                           | CL MARGARITA XIRGU 5, 18500 GUADIX<br>(GRANADA)                                                  | 4,000        | 77,503         | 196,358           |
| 9  | 004 | 00090 | b               | 18170A00400090 | CHITO NARVAEZ JOSE LUIS                                           | CL MARGARITA XIRGU 5, 18500 GUADIX<br>(GRANADA)                                                  | 0,000        | 38,107         | 38,282            |
| 10 | 004 | 00089 | 0               | 18170A00400089 | GARCÍA RUIZ ANTONIO                                               | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 38, 18519<br>PURULLENA (Granada)                                        | 4,000        | 126,805        | 259,083           |
| 11 | 004 | 00088 | a               | 18170A00400088 | EN INVESTIGACIÓN                                                  | CL EN EL MUNICIPIO, 18001 GRANADA<br>(GRANADA)                                                   | 0,000        | 23,470         | 101,181           |
| 12 | 004 | 00088 | b               | 18170A00400088 | EN INVESTIGACIÓN                                                  | CL EN EL MUNICIPIO, 18001 GRANADA<br>(GRANADA)                                                   | 0,000        | 98,434         | 156,785           |
| 13 | 004 | 00232 | 0               | 18170A00400232 | EN INVESTIGACIÓN                                                  | CL EN EL MUNICIPIO, 18001 GRANADA<br>(GRANADA)                                                   | 4,000        | 97,180         | 210,042           |
| 14 | 004 | 00087 | 0               | 18170A00400087 | GARCÍA RUIZ VIRTUDES                                              | CL ALMANZOR (COR) 8                                                                              | 12,000       | 589,540        | 1184,737          |
| 15 | 004 | 00086 | b               | 18170A00400086 | FRUCTUOSO VILLEGAS MANUEL                                         | DS VENTA VIEJA 72, 04710 EL EJIDO<br>(ALMERÍA)                                                   | 4,000        | 242,574        | 496,383           |
| 16 | 004 | 00059 | 0               | 18170A00400059 | PRAENA PRAENA MARIA JOSE                                          | CL FELIX RDGEZ DE LA FUE 11 Es:1 Pl:04<br>Pt:E, 18006 Granada                                    | 3,241        | 5,723          | 5,723             |
| 17 | 004 | 00047 | a               | 18170A00400047 | HEREDEROS DE MARTÍNEZ PADILLA<br>MANUEL                           | CL REAL 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                            | 0,759        | 29,815         | 73,990            |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                                                         | DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                         | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 18 | 004 | 00049 | 0               | 18170A00400049 | MARTÍNEZ PORCEL DOLORES                                                                             | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 28, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                            | 4,000        | 228,795        | 457,664           |
| 19 | 004 | 00051 | b               | 18170A00400051 | HEREDEROS DE HEREDIA HEREDIA CÁNDIDO                                                                | CR GRANADA 102, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                         | 12,000       | 442,411        | 899,918           |
| 20 | 004 | 00051 | a               | 18170A00400051 | HEREDEROS DE HEREDIA HEREDIA CÁNDIDO                                                                | CR GRANADA 102, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                         | 0,000        | 108,465        | 252,161           |
| 21 | 004 | 09010 | 0               | 18170A00409010 |                                                                                                     | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                           | 36,000       | 804,118        | 1089,601          |
| 22 | 004 | 00052 | 0               | 18170A00400052 | IBÁÑEZ GARCÍA ROMÁN<br>PULIDO VEGA MARIA DOLORES                                                    | PZ LAS PALOMAS 5 Pl:02 Pt:I, 18500 GUADIX (GRANADA)<br>PZ CONSTITUCIÓN 5 Pl:02 Pt:IZ, 18500 GUADIX (GRANADA)                                                                                                      | 4,000        | 193,933        | 384,118           |
| 23 | 004 | 00050 | 0               | 18170A00400050 | HEREDEROS DE MARTÍNEZ PORCEL LUIS                                                                   | CL DOÑA ANA 26, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                         | 0,969        | 110,396        | 309,221           |
| 24 | 004 | 00045 | 0               | 18170A00400045 | BAENA PORCEL DAVID<br>BAENA PORCEL ANA MARIA                                                        | CL CAÑADA DOÑA ANA 29, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 Es:1 Pl:01 Pt:01, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                        | 0,000        | 13,671         | 151,812           |
| 25 | 004 | 00032 | 0               | 18170A00400032 | HEREDIA HEREDIA JOSEFA                                                                              | CL GALICIA 12, 18230 ATARFE (GRANADA)                                                                                                                                                                             | 17,253       | 578,316        | 1240,709          |
| 26 | 004 | 00019 | 0               | 18170A00400019 | JIMENEZ RAYA CARMEN<br>JIMENEZ RAYA ENCARNACIÓN<br>JIMENEZ RAYA MANUEL<br>JIMENEZ RAYA JOSE CARMELO | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 30, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>AV DR VICTOR DE LA OLIVA 30, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>CL PERETE 45, 18014 GRANADA (GRANADA)<br>AV PABLO IGLESIAS 24 Es:3 Pl:05 Pt:A0, 04003 ALMERIA | 16,105       | 356,788        | 949,235           |
| 27 | 004 | 00017 | 0               | 18170A00400017 | ROSILLO HERNÁNDEZ ANTONIO                                                                           | CL LA REVOLTILLA 1, 18183 HUETOR DE SANTILLAN (GRANADA)                                                                                                                                                           | 4,000        | 72,276         | 487,285           |
| 28 | 004 | 00016 | 0               | 18170A00400016 | EN INVESTIGACIÓN                                                                                    | CL EN EL MUNICIPIO, 18001 GRANADA (GRANADA)                                                                                                                                                                       | 16,000       | 417,960        | 464,933           |
| 29 | 002 | 09021 | 0               | 18170A00209021 | JUNTA DE ANDALUCÍA                                                                                  | CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA, 41092 SEVILLA                                                                                                                                                | 60,000       | 2331,27<br>1   | 4753,762          |
| 30 | 004 | 00001 | 0               | 18170A00400001 | GÓMEZ ROVIRA ROSARIO                                                                                | BR DE LOS NEGROS 20, 18010 GRANADA (GRANADA)                                                                                                                                                                      | 0,000        | 1,445          | 1,445             |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                    | DIRECCIÓN                                                    | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 31 | 004 | 09009 | 0               | 18055A00409009 |                                                                | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                      | 4,000        | 89,659         | 152,629           |
| 32 | 005 | 09007 | 0               | 18170A00509007 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II. 41013 SEVILLA (SEVILLA)                 | 4,000        | 103,339        | 226,054           |
| 33 | 005 | 00081 | b               | 18170A00500081 | MEDINA MEDINA LUIS IGNACIO                                     | CL ACTRIZ FABIANA LAURA 23 Pl:01 Pt:A, 18003 GRANADA         | 4,000        | 257,714        | 1161,694          |
| 34 | 001 | 00131 | b               | 18170A00100131 | HIGUERAS RODRÍGUEZ FRANCISCO                                   | AV ANDALUCIA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                      | 0,000        | 29,332         | 146,689           |
| 35 | 001 | 00131 | a               | 18170A00100131 | HIGUERAS RODRÍGUEZ FRANCISCO                                   | AV ANDALUCIA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                      | 4,000        | 94,628         | 403,377           |
| 36 | 001 | 00126 | 0               | 18170A00100126 | HIGUERAS PORCEL JOSE                                           | CL MERCADILLO 43, 18519 PURULLENA (GRANADA)                  | 1,640        | 197,556        | 479,798           |
| 37 | 001 | 09005 | 0               | 18170A00109005 |                                                                | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                      | 40,283       | 1648,70<br>1   | 2233,506          |
| 38 | 001 | 00127 | 0               | 18170A00100127 | HEREDEROS DE HIGUERAS RUIZ FRANCISCO                           | CL LAS VIÑAS 6, 18519 PURULLENA (GRANADA)                    | 0,000        | 0,000          | 260,210           |
| 39 | 001 | 00139 | 0               | 18170A00100139 | RODRÍGUEZ VICO ANTONIO                                         | CL CAÑADA PAJARES 5, 18519 PURULLENA (GRANADA)               | 0,203        | 12,010         | 12,010            |
| 40 | 001 | 00123 | 0               | 18170A00100123 | HEREDEROS DE RODRÍGUEZ ARANDA FRANCISCA                        | AV MEDITERRANEO EDF FR MAR, 03503 BENIDORM (ALICANTE)        | 0,000        | 0,000          | 563,128           |
| 41 | 001 | 00124 | 0               | 18170A00100124 | HEREDEROS DE RODRÍGUEZ VICO FERNANDO                           | CL CAÑADA PAJARES 7, 18519 PURULLENA (GRANADA)               | 0,000        | 34,829         | 34,829            |
| 42 | 001 | 09015 | 0               | 18170A00109015 |                                                                | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                      | 0,000        | 9,249          | 9,249             |
| 43 | 001 | 00121 | c               | 18170A00100121 | BALINOT VALDIVIA FRANCISCO JOSE                                | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 23 Pl:02, 18519 PURULLENA (GRANADA) | 7,058        | 138,268        | 138,268           |
| 44 | 001 | 00122 | 0               | 18170A00100122 | BALINOT VALDIVIA FRANCISCO JOSE                                | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 23 Pl:02, 18519 PURULLENA (GRANADA) | 4,000        | 114,776        | 449,490           |
| 45 | 001 | 00119 | 0               | 18170A00100119 | RODRÍGUEZ TRAVE CRISTÓBAL                                      | CR GRANADA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                        | 10,809       | 541,141        | 1401,580          |
| 46 | 001 | 00111 | b               | 18170A00100111 | RODRÍGUEZ TRAVE CRISTÓBAL                                      | CR GRANADA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                        | 8,000        | 319,623        | 654,089           |
| 47 | 001 | 09004 | 0               | 18170A00109004 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II. 41013 SEVILLA (SEVILLA)                 | 80,000       | 150,217        | 423,906           |
| 48 | 002 | 00249 | 0               | 18170A00200249 | BALINOT VALDIVIA FRANCISCO JOSE                                | AV DR VICTOR DE LA OLIVA 23 Pl:02, 18519 PURULLENA (GRANADA) | 4,000        | 198,077        | 425,831           |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                                                           | DIRECCIÓN                                                                                                                                                       | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 49 | 002 | 00248 | o               | 18170A00200248 | PLEGUEZUELOS PRAENA<br>MARIA DEL PILAR<br>PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE                                    | AV ANDALUCIA 20, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)<br>CL CAÑADA PAJARES 1 Pl:02 Pt:D, 18519<br>PURULLENA (GRANADA)                                                   | 4,000        | 157,854        | 320,090           |
| 50 | 002 | 00247 | o               | 18170A00200247 | FRUTAS PAYCA, S.L.                                                                                    | CL CORTIJO VIEJO LA CANAL 3873, 04738<br>VICAR (ALMERÍA)                                                                                                        | 4,000        | 221,168        | 453,595           |
| 51 | 002 | 00246 | c               | 18170A00200246 | TEJADA GONZALEZ FRANCISCO                                                                             | CL TEOFILLO GAUTIER 2 Es:1 Pl:01 Pt:DI,<br>18015 GRANADA (GRANADA)                                                                                              | 0,000        | 0,000          | 20,248            |
| 52 | 002 | 00246 | b               | 18170A00200246 | TEJADA GONZALEZ FRANCISCO                                                                             | CL TEOFILLO GAUTIER 2 Es:1 Pl:01 Pt:DI,<br>18015 GRANADA (GRANADA)                                                                                              | 7,804        | 285,075        | 553,392           |
| 53 | 002 | 00244 | a               | 18170A00200244 | HERNANDEZ TRAVE ANTONIA                                                                               | CL GRANADA 9, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 4,196        | 136,326        | 280,764           |
| 54 | 002 | 00243 | a               | 18170A00200243 | JIMENEZ MORILLAS MARIA DEL PILAR<br>JIMENEZ MORILLAS MANUEL JOSE<br>JIMENEZ MORILLAS MARIA DEL CARMEN | CL PIO BAROJA 16, 18194 CHURRIANA DE<br>LA VEGA (GRANADA)<br>CL MERCADILLO 23(A), 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)<br>CL MARIA AUXILIADORA 5, 23400 UBEDA<br>(JAÉN) | 4,000        | 208,751        | 421,155           |
| 55 | 002 | 00444 | o               | 18170A00200444 | TEJADA PRAENA CARMEN                                                                                  | CL HUESPED DEL SEVILLANO 27 Pl:03 Pt:C,<br>28041 MADRID (MADRID)                                                                                                | 0,629        | 196,313        | 393,418           |
| 56 | 002 | 00241 | a               | 18170A00200241 | RUEDA MARCOS BERNARDO                                                                                 | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 11,371       | 310,397        | 634,956           |
| 57 | 002 | 00236 | o               | 18170A00200236 | BALINOT VALDIVIA ANTONIO SALVADOR<br>ROMERO HERNÁNDEZ DOLORES                                         | CR GRANADA 28, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)<br>CR GRANADA 28, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                      | 4,000        | 211,835        | 424,403           |
| 58 | 002 | 00237 | o               | 18170A00200237 | SAMANIEGO JIMENEZ ANTONIO                                                                             | CR GRANADA 1, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 0,000        | 0,000          | 5,961             |
| 59 | 002 | 00261 | e               | 18170A00200261 | GONZÁLEZ PRAENA PASCUAL                                                                               | CR GRANADA 3, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 4,000        | 11,530         | 26,337            |
| 60 | 002 | 00261 | d               | 18170A00200261 | GONZÁLEZ PRAENA PASCUAL                                                                               | CR GRANADA 3, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 0,000        | 0,000          | 2,157             |
| 61 | 002 | 00261 | c               | 18170A00200261 | GONZÁLEZ PRAENA PASCUAL                                                                               | CR GRANADA 3, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                                                                      | 0,000        | 20,508         | 24,794            |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                     | DIRECCIÓN                                                          | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 62 | 002 | 00392 | a               | 18170A00200392 | MARTÍNEZ CHECA JUAN             | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                            | 0,000        | 0,000          | 2,458             |
| 63 | 002 | 00456 | 0               | 18170A00200456 | ROJAS CLARES JOSE               | BO ALTO 7, 18519 PURULLENA (GRANADA)                               | 4,000        | 137,976        | 324,200           |
| 64 | 002 | 00393 | 0               | 18170A00200393 | ROJAS CLARES JOSE               | BO ALTO 7, 18519 PURULLENA (GRANADA)                               | 8,000        | 194,994        | 396,228           |
| 65 | 002 | 00394 | 0               | 18170A00200394 | HEREDEROS DE TEJADA PRAENA JOSE | CL REAL 17, 18519 PURULLENA (GRANADA)                              | 4,000        | 126,960        | 257,851           |
| 66 | 002 | 00395 | 0               | 18170A00200395 | TEJADA PRAENA GLORIA MARGARITA  | AV DE AMERICA 6 Es:1 Pl:08 Pt:A, 18006 GRANADA                     | 32,000       | 892,519        | 1814,081          |
| 67 | 002 | 00218 | 0               | 18170A00200218 | TEJADA ROSALES ENCARNACIÓN      | AV MARINAS (M) 98 Es:1 Pl:02 Pt:B, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) | 8,000        | 328,219        | 662,009           |
| 68 | 002 | 00220 | 0               | 18170A00200220 | TEJADA ROSALES JUAN             | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                            | 4,000        | 142,932        | 288,504           |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 69 | 002 | 00221 | 0               | 18170A00200221 | ROJAS HUERTAS VICTORIANO<br>ROJAS HUERTAS VICTORIANO<br>ROJAS CLARES VICTORIA<br>ROJAS CLARES ANTONIA<br>HEREDEROS DE ROJAS CLARES INMACULADA<br>ROJAS CLARES ESTRELLA<br>ROJAS CLARES MONSERRAT<br>ROJAS CLARES RAQUEL<br>ROJAS CLARES JOSE<br>ROJAS CLARES ALICIA<br>ROJAS CLARES ROCIO<br>ROJAS CORTES CAROLINA<br>ROJAS CORTES DESIRE<br>ROJAS CORTES SHEILA<br>ROJAS CORTES MANUEL | CM ESPINAR 14, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>CM ESPINAR 14, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>DS POLIGONO 8 65, 07320 SANTA MARIA DEL CAMI (ILLES BALEARS)<br>CL ATLAS (E) 6, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)<br>CL LOS CHORRILLOS 2 ALCALA, 38686 GUIA DE ISORA (S.C. TENERIFE)<br>CL SAUCE (E) 6, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)<br>CL BUFALO (AN) 31 Es:1 Pl:00 Pt:07, 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)<br>CL DR COMPANY 1 Pl:02 Pt:E, 04400 ALHAMA DE ALMERIA (ALMERÍA)<br>BO ALTO 7, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>CL JUAN DE HERRERA (E) 12 Es:E Pl:04 Pt:B0, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)<br>CR GRANADA 85 Pl:01 Pt:A, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>PZ LLIMONER-VILARROJA 2 Es:1 Pl:02 Pt:01, 17004 GIRONA (GIRONA)<br>CL MIMOSA 5 Pl:03 Pt:00, 17004 GIRONA (GIRONA)<br>CL MIMOSA 5(0) N2dup-0 Pl:3 Pt:2, 17004 GIRONA (GIRONA)<br>CL MIMOSA 5(0) N2dup-0 Pl:3 Pt:2, 17004 GIRONA (GIRONA) | 5,090        | 284,782        | 579,069           |
| 70 | 002 | 00222 | 0               | 18170A00200222 | VALDIVIA MORILLAS MARIA DEL CARMEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | AV PABLO IGLESIAS 24 Es:3 Pl:05 Pt:A0, 04003 ALMERÍA (ALMERÍA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6,910        | 203,864        | 413,146           |
| 71 | 002 | 00223 | 0               | 18170A00200223 | JIMENEZ MORILLAS ANA MARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CL ALCARCELES 5, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4,000        | 203,517        | 418,403           |
| 72 | 002 | 00224 | 0               | 18170A00200224 | SAMANIEGO JIMENEZ ANTONIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CR GRANADA 1, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0,000        | 111,301        | 235,371           |
| 73 | 002 | 00225 | 0               | 18170A00200225 | COBO PORCEL MARIA DE LA PAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CL IGLESIA 5, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 8,000        | 245,126        | 480,687           |
| 74 | 002 | 00226 | 0               | 18170A00200226 | HEREDEROS DE PORCEL VELASCO MARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CL IGLESIA 5, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0,000        | 69,162         | 142,372           |

| Nº | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                 | DIRECCIÓN                                                                                                             | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|----|-----|-------|-----------------|----------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 75 | 002 | 00235 | 0               | 18170A00200235 | HEREDEROS DE PRAENA MEDINA JOSEFA                           | CL FRANCISCO DE QUEVEDO 5 Pl:02 Pt:D, 18006 GRANADA (GRANADA)                                                         | 13,904       | 369,575        | 557,570           |
| 76 | 002 | 00234 | 0               | 18170A00200234 | HEREDEROS DE PRAENA MEDINA JUAN                             | CR DE GRANADA 13, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                           | 6,096        | 349,743        | 821,102           |
| 77 | 002 | 00233 | a               | 18170A00200233 | PRAENA PALENZUELA MARIA RAQUEL                              | CL FUENTE AGRIA (R) 14, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)                                                               | 4,000        | 131,533        | 266,289           |
| 78 | 002 | 00232 | 0               | 18170A00200232 | PRAENA FERNÁNDEZ MARIA JOSE                                 | CL HIPOCRATES 92, 18100 ARMILLA (GRANADA)                                                                             | 4,000        | 119,468        | 242,169           |
| 79 | 002 | 00231 | 0               | 18170A00200231 | PRAENA FERNÁNDEZ ANTONIO                                    | CL MANUEL ROSERO (AS) 71, 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)                                                             | 0,000        | 131,762        | 263,024           |
| 80 | 002 | 00230 | 0               | 18170A00200230 | PRAENA PRAENA VICTORIANA                                    | CL ARQUITEC JULIÁN LAGUNA(A) 57 Es:1 Pl:04 Pt:04, 04711 EL EJIDO (ALMERÍA)                                            | 4,000        | 91,329         | 186,756           |
| 81 | 002 | 00229 | a               | 18170A00200229 | MARTÍNEZ JIMENEZ MANUEL                                     | CR GRANADA 51, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                              | 0,000        | 68,265         | 136,506           |
| 82 | 002 | 00228 | a               | 18170A00200228 | MARTÍNEZ JIMENEZ MANUEL<br>JIMENEZ PLEGUEZUELOS EMILIA      | CR GRANADA 51, 18519 PURULLENA (GRANADA)<br>CR GRANADA 51, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                  | 4,00         | 72,759         | 149,750           |
| 83 | 002 | 00227 | a               | 18170A00200227 | PRAENA MEDINA ANTONIA<br>HEREDEROS DE PRAENA JIMENEZ MANUEL | AV MARINAS (M) 66, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)<br>CR LAS MARINAS 66 ROQUETAS MAR, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) | 0,000        | 86,275         | 172,386           |
| 84 | 002 | 00204 | 0               | 18170A00200204 | PRAENA JIMENEZ PEDRO                                        | CR GRANADA 9, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                               | 8,000        | 372,075        | 749,774           |
| 85 | 002 | 00203 | a               | 18170A00200203 | HEREDEROS DE RUEDA Y VALDIVIA CB                            | CL LOS MOLINOS 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                          | 12,000       | 591,084        | 1194,619          |
| 86 | 002 | 00125 | 0               | 18170A00200125 | HEREDEROS DE MARCOS CASTILLO SERAFÍN                        | CL LOS MOLINOS 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                          | 12,000       | 378,055        | 775,912           |
| 87 | 002 | 00123 | 0               | 18170A00200123 | VELASCO RODRÍGUEZ MARIA ESMERALDA                           | CL CISNE 5 Es:2 Pl:02 Pt:C, 18014 GRANADA (GRANADA)                                                                   | 4,000        | 126,827        | 257,213           |
| 88 | 002 | 00122 | 0               | 18170A00200122 | VELASCO RODRÍGUEZ MARIA ESMERALDA                           | CL CISNE 5 Es:2 Pl:02 Pt:C, 18014 GRANADA (GRANADA)                                                                   | 4,000        | 127,741        | 259,626           |
| 89 | 002 | 00121 | 0               | 18170A00200121 | HEREDEROS DE MARCOS CASTILLO SERAFÍN                        | CL LOS MOLINOS 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                          | 8,000        | 500,089        | 1049,425          |
| 90 | 002 | 00118 | 0               | 18170A00200118 | HEREDEROS DE MARCOS CASTILLO SERAFÍN                        | CL LOS MOLINOS 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                          | 4546,349     | 192,002        | 417,993           |

| Nº  | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                              | DIRECCIÓN                                                                                                 | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|-----|-----|-------|-----------------|----------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 91  | 002 | 00461 | 0               | 18170A00200461 | RUEDA MARCOS BERNARDO                                    | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                   | 8,000        | 276,960        | 572,909           |
| 92  | 002 | 00119 | 0               | 18170A00200119 | VELASCO RODRÍGUEZ MANUEL                                 | CL SAN ANTON (BE) 7, 18515 PURULLENA (GRANADA)                                                            | 7,757        | 373,894        | 374,267           |
| 93  | 002 | 00120 | 0               | 18170A00200120 | MARCOS HERNÁNDEZ SERAFÍN                                 | CL ESCUELAS 3, 18515 PURULLENA (GRANADA)                                                                  | 4,243        | 195,463        | 745,318           |
| 94  | 002 | 00117 | 0               | 18170A00200117 | HEREDEROS DE MARCOS CASTILLO SERAFÍN                     | CL LOS MOLINOS 11, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                              | 2,495        | 34,624         | 34,624            |
| 95  | 002 | 00116 | 0               | 18170A00200116 | HEREDEROS DE HERNÁNDEZ LOZANO JUAN                       | CL CAMINO JAEN -BEJARIN- 64, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                    | 0,000        | 57,661         | 57,661            |
| 96  | 002 | 00115 | 0               | 18170A00200115 | MARCOS HERNÁNDEZ SERAFÍN                                 | CL ESCUELAS 3, 18515 PURULLENA (GRANADA)                                                                  | 0,000        | 0,501          | 0,501             |
| 97  | 002 | 00106 | 0               | 18170A00200106 | MUÑOZ HERNÁNDEZ MANUEL                                   | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                   | 348,684      | 595,645        | 949,431           |
| 98  | 002 | 00107 | 0               | 18170A00200107 | MARCOS HERNÁNDEZ SERAFÍN                                 | CL ESCUELAS 3, 18515 PURULLENA (GRANADA)                                                                  | 53,000       | 400,421        | 697,481           |
| 99  | 002 | 00098 | 0               | 18170A00200098 | MARCOS HERNÁNDEZ SERAFÍN                                 | CL ESCUELAS 3, 18515 PURULLENA (GRANADA)                                                                  | 684,099      | 0,000          | 0,000             |
| 100 | 002 | 00095 | a               | 18170A00200095 | RODRÍGUEZ MARCOS ANTONIO MENOR                           | CL BEJARIN BALILA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                              | 29,527       | 443,476        | 898,667           |
| 101 | 002 | 00085 | a               | 18170A00200085 | REQUENA MARCOS CARMEN                                    | CL 4 CALLEJON DE SAN MIGUEL 20, 18500 GUADIX (GRANADA)                                                    | 100,993      | 97,008         | 136,603           |
| 102 | 002 | 00085 | b               | 18170A00200085 | REQUENA MARCOS CARMEN                                    | CL 4 CALLEJON DE SAN MIGUEL 20, 18500 GUADIX (GRANADA)                                                    | 4,870        | 133,942        | 370,828           |
| 103 | 002 | 00083 | 0               | 18170A00200083 | PRAENA FERNÁNDEZ ANA MARIA                               | CL ENCARNITA MTNEZ JABALERA 8 Pl:03 Pt:0C, 18500 GUADIX (GRANADA)                                         | 187,336      | 0,000          | 0,000             |
| 104 | 002 | 09006 | 0               | 18170A00209006 |                                                          | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                   | 1020,326     | 9,023          | 0,000             |
| 105 | 002 | 00073 | 0               | 18170A00200073 | HEREDEROS DE PORCEL MARTÍNEZ RAFAEL                      | CL BEJARIN 61, 18519 PURULLENA (GRANADA)                                                                  | 266,150      | 4,872          | 0,000             |
| 106 | 002 | 00074 | 0               | 18170A00200074 | HUETE LOZANO MIGUEL<br>HUETE LOZANO CARMEN DE LAS NIEVES | CL GINZO DE LIMIA 32 Pl:02 Pt:3, 28029 MADRID (MADRID)<br>CL SAN ANTON (BE) 15, 18515 PURULLENA (GRANADA) | 0,000        | 9,928          | 0,000             |
| 107 | 002 | 00489 | 0               | 18170A00200489 | PRAENA FERNÁNDEZ ANA MARIA                               | CL ENCARNITA MTNEZ JABALERA 8 Pl:03 Pt:0C, 18500 GUADIX (GRANADA)                                         | 5,113        | 250,550        | 250,703           |

| Nº  | POL | PARC  | SUB<br>PAR<br>C | REF CATASTRAL  | PROPIETARIO                                                       | DIRECCIÓN                                                                                                    | EXPR<br>(m2) | SERVID<br>(m2) | OCUP TEMP<br>(m2) |
|-----|-----|-------|-----------------|----------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| 108 | 002 | 00070 | 0               | 18170A00200070 | PRAENA FERNÁNDEZ JOSE MANUEL                                      | CL JESUS DE PERCEVAL (AN) 124 Es:2 Pl:01<br>Pt:H, 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)                            | 3,598        | 233,825        | 675,019           |
| 109 | 002 | 00071 | 0               | 18170A00200071 | PRAENA FERNÁNDEZ PEDRO                                            | CL OLMA 23 Es:1 Pl:02 Pt:0J, 30005<br>MURCIA (MURCIA)                                                        | 8,000        | 407,538        | 832,900           |
| 110 | 002 | 00055 | a               | 18170A00200055 | LECHUGA ABELLAN JOSE<br>LECHUGA MALDONADO JOSE ANTONIO            | CL ALFONSO PASO 14, 04740 ROQUETAS<br>DE MAR (ALMERÍA)<br>CL TUCAN 7 Pl:04 Pt:D, 04005 ALMERIA<br>(ALMERÍA)  | 31,254       | 794,925        | 1658,021          |
| 111 | 002 | 09001 | 0               | 18170A00209001 |                                                                   | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                   | 94,893       | 3174,79<br>4   | 5783,541          |
| 112 | 002 | 00049 | 0               | 18170A00200049 | PUENTE USLE PAULA<br>VIDAURRE BERNAL CARLOS ALBERTO               | CL IGLESIA 6 BEDAR, 04740 ROQUETAS DE<br>MAR (ALMERÍA)<br>PJ LLANOS DE ROSA, 04005 ALMERIA<br>(ALMERÍA)      | 0,000        | 6,493          | 7,470             |
| 113 | 002 | 00036 | b               | 18170A00200036 | ESPINOSA MARTÍNEZ JUAN JOSE MARIA<br>ESPINOSA MARCOS MARIA CARMEN | CL SAN ANTON (BE) 1, 18515 PURULLENA<br>(GRANADA)<br>CL LOS PEDREGALES (BE) 20, 18515<br>PURULLENA (GRANADA) | 26,103       | 720,878        | 1591,304          |
| 114 | 002 | 00038 | 0               | 18170A00200038 | VELASCO RODRÍGUEZ MANUEL                                          | CL SAN ANTON (BE) 7, 18515 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                            | 2,869        | 22,817         | 22,817            |
| 115 | 002 | 00034 | 0               | 18170A00200034 | GARCÍA GÓMEZ AMELIA                                               | CL RAMON J.SENDER 1 Es:15 Pl:00 Pt:01,<br>18140 LA ZUBIA (GRANADA)                                           | 1,131        | 153,295        | 190,495           |
| 116 | 002 | 00488 | 0               | 18170A00200488 | GARCÍA MARTÍNEZ JESUS                                             | CL LOS PEDREGALES (BE) 20, 18515<br>PURULLENA (GRANADA)                                                      | 8,000        | 323,935        | 660,004           |
| 117 | 002 | 09009 | 0               | 18170A00209009 |                                                                   | MN PURULLENA, 18519 PURULLENA<br>(GRANADA)                                                                   | 4,000        | 8,176          | 19,255            |

En Granada, a 5 de septiembre de 2025  
Firmado por: María del Carmen Reyes Ruiz, Delegada Territorial de Granada



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

## Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

*Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias.*

Expte.: 2025/PPT\_01/000172

Con fecha 18 de septiembre de 2025 y número de registro de resoluciones 5357, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

### **Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.**

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la LRBRL, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente resolución.

#### **2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

2.1 Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
- b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de un año desde el pase a las mismas.

#### **3. Solicitudes y documentación**

3.1 Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada.

La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> así como en cualquiera de los registros

electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de formación de la Dirección General de Recursos Humanos, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

#### 4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

#### 6. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado "Delegaciones" / "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos".

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247972.

#### 7. Norma final

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

En Granada, a 19 de septiembre de 2025.

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

## ANEXO

## Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

| Nº | Características                                                 |        |                                              |    |             |                       | Requisitos |        |       |                        | Observ. |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------|----|-------------|-----------------------|------------|--------|-------|------------------------|---------|
|    | Puestos de trabajo                                              | Código | Centro                                       | CD | CE          | Dispersión geográfica | Admón.     | Escala | Grupo | Requisitos adicionales |         |
| 1  | Jefatura de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias | 2822   | 712 – Centro Provincial de Drogodependencias | 26 | 23.614,64 € | No                    | DG         | AE     | A1/A2 | -                      | D4      |

CD: Complemento de destino  
CE: Complemento específico  
DG: Diputación de Granada, personal funcionario en Diputación de Granada al amparo de la disposición transitoria 9ª de la Ley 15/2014, y personal funcionario integrado en Administración General de sus organismos públicos dependientes  
AE: Admón. Especial  
D4: Disponibilidad exclusiva o libre



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS**

Administración

## DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE DE ALBUÑUELAS

*Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, de fecha 17 de Septiembre de 2025, de Delegación de funciones del Alcalde en la 1ª Teniente de Alcalde, del 21 al 29 de Septiembre de 2025.*

D. José Díaz Alcántara, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS HACE SABER:

Que por esta Alcaldía, por medio de Resolución, de 17 de Septiembre de 2025, se ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el período del 21 al 29 de Septiembre de 2025 (ambos inclusive), el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Lucia Moreno Contreras, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 21 al 29 de Septiembre de 2025 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Albuñuelas, a 17 de Septiembre de 2025  
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. José Díaz Alcántara



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

## Selección temporal Jefe obras y mantenimiento.

*Selección temporal Jefe obras y mantenimiento.*

### ANUNCIO

Con fecha **5 de septiembre de 2025**, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<Expte: 1262/2025

Área: Personal

Dpto.: Selección

Asunto: selección temporal Jefe obras y mantenimiento

Siendo necesaria y urgente cobertura CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, de esta Corporación, con carácter de temporalidad en plaza vacante de la Plantilla Municipal a jornada completa, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de encargado, encuadrado en el grupo de clasificación C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 105 a 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable y de conformidad con la Resolución de alcaldía Nª 536/2023 publicada en el BOP nº 131 de fecha 13 de Julio de 2023 por la que se designan atribuciones a la Junta de gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión temporal de la plaza vacante de Jefe de Obras y Mantenimiento que figuran en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas, ordenando designar los miembros que formen parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:  
(dirección: <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

La fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia es la que se tomará como referencia para el cómputo del plazo de presentación de instancias de participación en este procedimiento selectivo.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde Presidente de la Corporación para que realice las gestiones oportunas en relación al presente expediente.

**<<BASES PARA SELECCIÓN TEMPORAL DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.**

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, de esta Corporación, con carácter de temporalidad en plaza vacante de la Plantilla Municipal a jornada completa, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría de encargado, encuadrado en el grupo de clasificación C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025.

Queda justificada la selección y provisión temporal del puesto, de conformidad con el artículo 10.1.a) del R.D. Legislativo 5/2025 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

La necesidad y urgencia de personal se produce principalmente en el área de Obras y servicios, en relación con asuntos que demandan un refuerzo para gestionar la competencia de este Ayuntamiento regulada en el art. 25 h), l) y m de la LBRL.

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la cobertura temporal de la plaza Jefe de obras y mantenimiento, vacante de la plantilla de personal de esta Corporación conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de 17 de febrero de 2025.

El referenciado puesto tiene las siguientes características:

| GRUPO/SUBGRUPO   | C1                                           |
|------------------|----------------------------------------------|
| ESCALA/SUBESCALA | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES |

|                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| CLASE                           | PERSONAL DE OFICIOS           |
| CATEGORÍA                       | ENCARGADO                     |
| Nº DE VACANTES                  | 1                             |
| DENOMINACIÓN PLANTILLA PERSONAL | JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO |

Percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y clasificación profesional correspondientes establecida en la legislación que resulte de aplicación y conforme a la ficha de la RPT aprobada en sesión plenaria de 27 de julio de 2022.

Características, dependencia jerárquica y funciones de la plaza y puesto a cubrir.  
Dependencia jerárquica: Concejalías de Urbanismo, Obras y Servicios. Vinculación: Laboral.

Clasificación del puesto: Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado.

Grupo/Subgrupo de clasificación: C1. Titulación: Bachiller o equivalente.

Tareas más significativas:

- Planificar y programar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinando los medios, costes de materiales y mano de obra necesarios. Efectúa la preparación y lanzamiento de los mismos.
  - Distribuir los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría del personal a su cargo para evitar que exista deslizamiento de funciones.
  - Supervisión y realización personal en su caso, de la ejecución de los trabajos, indicando la forma de realizarlos y conseguir el rendimiento adecuado, tanto en materiales como de mano de obra, responsabilizándose del trabajo del equipo.
  - Control y supervisión del personal laboral adscrito al PFEA (el cual tiene según convenio colectivo del sector, una jornada de 40 horas/semana)
  - Informar sobre cualquier aspecto de su trabajo, para lo que conoce con suficiencia otras especialidades o cometidos complementarios, necesarios para desempeñar su función principal.
  - Controlar los materiales, herramientas y vehículos a su cargo. Distribuir el personal a su cargo, los medios materiales y los vehículos entre las distintas unidades de mantenimiento.
  - Instrucción al personal a su cargo sobre la mejor forma de ejecutar su trabajo.
  - Inspeccionar y dar cuenta de los trabajos encomendados.
  - Tareas propias de los servicios asignados a su cargo, en refuerzo o por razón de urgencia.
  - Control del Servicio de abastecimiento de agua potable a la población.
  - Conducción de vehículos y responsabilidad sobre el vehículo asignado.
  - Resolver los problemas operativos y contingencias del personal a su cargo.
  - Informar y comunicar puntualmente a la Alcaldía, Concejalía Delegada en materia de obras, servicios y/o mantenimiento, Técnico de Gestión de Servicios y, en caso de existir, a la Dirección facultativa, de cuantas incidencias surjan en los cometidos asignados.
  - Realización de los trabajos administrativos, informáticos o electrónicos, de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, etc.).
  - Colaborar con otras instituciones y entidades (Diputación, compañías prestadoras de servicios, etc.), en lo referente a ejecución y replanteo de cuantas obras se efectúen en el Municipio.
- Horario y Jornada: Dedicación Plena. Disponibilidad. Identificación de puesto con especial dedicación 40 horas/semana.

## SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- o Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- o Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

- o Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- o Estar en posesión de título de bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

- o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (base tercera).

### **TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.**

Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se presentarán en el modelo oficial adjunto a las presentes bases (Anexo II) manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

El importe de los **derechos de examen** de las pruebas selectivas, según la Ordenanza Fiscal (B.O.P. nº 173. 11/09/2006) es de **12,02 euros**.

Dicho importe deberá ingresarse en la cuenta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, ES54 2100 8170 6813 0026 5475, indicando en el concepto del ingreso: "Derechos de examen "Jefe obras y mantenimiento+ Nombre y apellidos aspirante" o en efectivo en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Alhama de Granada en Carrera Francisco de Toledo, 10.

Esta tasa no recoge ningún tipo de bonificación o exención de la misma.

No se admitirá ningún pago fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

(dirección: <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

concediendo un plazo de 3 días hábiles para subsanación de deficiencias según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, en el caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

(dirección <https://alhamadegranada.sedelectronica.es>)

En dicha resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la Fase Primera de oposición: ejercicio de aptitud profesional.

También se expondrá la composición del Tribunal de selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **CUARTA. Tribunal de Selección.**

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a las personas aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

Los miembros del Tribunal de selección están sujetos a la abstención y recusación según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **QUINTA. Del calendario del proceso selectivo.**

El día, hora y lugar del primer ejercicio señalado se publicará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos (base tercera).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios posteriores se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Estos anuncios deberán publicarse con una antelación mínima de 48h.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

El Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, pasaporte o carné de conducir.

Asimismo, el Tribunal garantizará el anonimato de todos los aspirantes en la corrección de los diferentes ejercicios, siempre que sea posible.

#### **SEXTA. Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un

cuarenta por ciento de la puntuación total. En todo caso, sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### **SÉPTIMA. Desarrollo de la selección.**

La selección se efectuará por concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

**Fase Primera.- OPOSICIÓN: EJERCICIO DE APTITUD PROFESIONAL. (60 puntos)**

**PRIMER EJERCICIO TIPO TEST.** Consistirá en contestar por escrito una prueba tipo test de 40 preguntas con 3 alternativas de respuesta en la que solo una es

correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 20. Cada respuesta correcta valdrá 0,50 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos. Las preguntas estarán relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y con los temas que se indican en la presente convocatoria.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicho ejercicio será corregido garantizando el anonimato de los aspirantes.

### **SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO.**

Este ejercicio constará de dos partes, la primera de ellas consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que se considere adecuado para juzgar la preparación de los/as aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar y relacionado con las materias que figuran en la parte específica del temario. El tiempo de duración será determinado por el tribunal antes del inicio de la prueba

En relación al supuesto práctico el tribunal podrá formular preguntas y/o aclaraciones sobre el mismo.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 20 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

### **Fase Segunda.- CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS.- (40 PUNTOS)**

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de aptitud profesional, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los aspirantes en la forma y en el plazo que se determina en estas Bases, y se regirá por el siguiente baremo:

#### **a.- MÉRITOS PROFESIONALES. Por servicios efectivos prestados: (30 PUNTOS)**

- En una Entidad local, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento, y relacionadas con las funciones a desarrollar, dentro del mismo Grupo o superior o con la misma o superior categoría que tiene asignada el puesto convocado, 0,80 puntos por mes de servicio.

- En otras Administraciones Públicas distintas a la local, en cualquier otra entidad del sector público, en calidad de contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento con la misma o superior categoría, y relacionadas con las funciones a desarrollar 0,60 puntos por mes de servicio.

- En el sector privado en calidad de contratado tanto por cuenta ajena en tareas propias de Jefe de Obras y Mantenimiento con la misma o superior categoría, y relacionadas con las funciones a desarrollar, 0'30n puntos por mes de servicio.

- No podrán otorgarse más de 30 puntos, por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) o b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

#### **b.- MÉRITOS FORMATIVOS. (10 PUNTOS)**

- Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, 0,33 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,66 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 1 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 1,33 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 1,66 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 1,66 puntos.

No se valorarán los cursos que no especifiquen su duración en horas

- Por estar en posesión del permiso de conducir categoría C, 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a cada puesto de trabajo, o master o experto universitario, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, 1 punto

La puntuación máxima total obtenida por méritos formativos no podrá superar 10 puntos.

#### **OCTAVA. Acreditación.**

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios y la hoja de vida laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 53.d. de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector privado se exigirá la presentación de los contratos de trabajo y la hoja de vida laboral. Sólo se valorará el trabajo prestado/realizado por cuenta ajena.

En caso de duda en relación a la equivalencia del servicio, se exigirá un certificado de empresa descriptivo del contenido funcional del puesto.

La fecha tope para el cómputo de los servicios será la de publicación en BOP de las respectivas bases y convocatoria. Serán válidos los certificados de servicios prestados tanto de personal laboral como personal funcionario, iguales o equivalentes a las que se desea acceder, siempre que exista coincidencia de contenido funcional.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

#### **NOVENA. Calificación definitiva y relación de aprobados.**

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación obtenida en el ejercicio, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

EN CASO DE EMPATE EN EL PROCESO SELECTIVO, se resolverá a favor de quien haya sacado mayor nota en la fase de oposición y si persiste se atenderá la mayor experiencia en la concreta categoría a la que se desea acceder.

#### **DÉCIMA. Presentación de documentos y nombramiento.**

En el plazo de tres días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de

anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento/contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- o Copia auténtica del DNI.
- o Copia auténtica de la titulación exigida.
- o Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

o Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias.**

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

#### **DUODÉCIMA. Bolsa de trabajo.**

Se generará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud, el orden de prelación de estas incorporaciones a bolsa será el resultante del proceso selectivo

#### **DECIMOTERCERA. Vinculación de las bases.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **ANEXO I**

#### **GRUPO A): MATERIAS COMUNES.**

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: Organización municipal de Alhama de Granada. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Tema 3: La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principios y procedimiento.

Tema 4: Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 5: El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

#### **GRUPO B): MATERIAS ESPECÍFICAS.**

Tema 6: Seguridad e higiene en el trabajo. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación de Seguridad y Salud. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad

y Salud. Tramitación previa al inicio de obras. Equipos de protecciones colectivas e individuales. Agentes intervinientes.

Tema 7: Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Código Técnico de la Edificación DB-SI. Código Técnico de la Edificación DB-SU. Planes de emergencia.

Tema 8: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de las vías públicas. Callejero de Alhama de Granada. Localización y características de jardines y plazas públicos en Alhama de Granada.

Tema 9: Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de los edificios. Localización y características de recintos, edificios y locales públicos en Alhama de Granada.

Tema 10: Conocimiento e interpretación básica de documentos de obra. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Memoria valorada. Memoria. Pliego de Prescripciones Técnicas. Presupuesto. Planos. Lectura e interpretación de un plano. Elementos, escalas, simbología y representaciones gráficas.

Tema 11: El proceso constructivo de una calle. Pavimentaciones. Clases de pavimentaciones. Ensayos y comprobaciones a tener en cuenta para una correcta realización. Trabajos en la vía pública. Señalización y medidas de seguridad.

Tema 12: Instalaciones urbanas. Clases. Materiales. Registros. Canalizaciones. Elementos singulares. Sistemas constructivos de zanjas y pozos. Medidas de seguridad. Entibaciones y apeos.

Tema 13: Herramientas y máquinas de uso habitual en la construcción y la jardinería. Forma de usarlas y precauciones para su correcta conservación. Medidas preventivas para su utilización.

Tema 14: Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles. La organización de los trabajos de obra. Reparto de tareas. Control de personal, materiales y herramientas.

Tema 15: El proceso constructivo de un edificio. Nociones básicas de sistemas constructivos y materiales: cimentaciones, estructuras, cerramientos, obras de fábrica, muros, cubiertas, escaleras, instalaciones, solados, carpinterías, revestimientos.

Tema 16: Nociones básicas de jardinería: labores y épocas de siembra y plantaciones. Métodos y épocas de poda. Conocimientos básicos de sistemas de riego (tuberías, aspersores, difusores, goteos, programadores, electroválvulas, etc....)

Tema 17: Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.

Tema 18: Las funciones administrativas del Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento: los albaranes, la recepción de los suministros y la tramitación de facturas.

Tema 19: Trabajos en relación con ayudas de montajes eventuales organizados por el Ayuntamiento en la vía pública o cualquier tipo de recinto.

Tema 20: Planificación y reparto del trabajo. Convenio Colectivo Provincial del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

## ANEXO II

SOLICITUD PARA LA COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE JEFE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Convocatoria: BOP Nº de fecha .

DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI o Pasaporte: Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes).

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- o Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- o Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen ( 12'02€)
- o Fotocopia del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título.

- o Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos.

- o Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente al presentar la instancia.

- o Justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

- o No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente al presentar la instancia.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud.

Estando en posesión de los requisitos exigidos SOLICITA participar en el proceso selectivo convocado.

Alhama de Granada, a                      de                      202

Fdo:>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 17 de septiembre de 2025.

Firmado por el Alcalde: Jesús Ubiña Olmos.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Administración

## Aprobación definitiva estudio de detalle Carretera de Córdoba

*Aprobación definitiva estudio de detalle Carretera de Córdoba*

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA)**

**HACE SABER:**

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2006, se acuerda la aprobación definitiva del **Estudio de Detalle para señalamiento de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcela ubicada entre Ctra. Córdoba, Avd. de la Estación, C/ Puerto Rico y Colegio SAFA (Ntra. Sra. Del Rosario), Unidad de ejecución (PGOU en tramitación) O-UE-04, promovido por Grabilbo, S.A.**, cuyo tenor literal es el que sigue:

**ESTUDIO DE DETALLE PARA SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES  
ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN PARCELA UBICADA ENTRE CARRETERA  
DE CORDOBA, AVENIDA DE LA ESTACIÓN, C/PUERTO RICO Y COLEGIO SAFA  
(NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO). UNIDAD DE EJECUCION (PGOU EN  
TRAMITACION) O-UE-04.**

**Promotor : GRABILBO S.A..**

**Arquitecto: Antonio Hurtado González.**

Aprobación definitiva  
pleno **21 MAR 2006**

EL SECRETARIO

**ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UBICADA ENTRE CARRETERA DE CORDOBA, AVENIDA DE LA ESTACION, C/PUERTO RICO Y  
COLEGIO SAFA. UNIDAD DE EJECUCION (PGOU EN TRAMITACION) O-UE-04. ATARFE.**

Pág: 1

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN **1178/05 (27-12-05)**

EL SECRETARIO

## INDICE

### I. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

- 1.1.- Finalidad. Conveniencia.
- 1.2.- Promotor. Estructura de la propiedad.
- 1.3.- Descripción de los terrenos.
- 1.4.- Justificación urbanística.
- 1.5.- Propuestas y criterios.
- 1.6.- Infraestructura existente.
- 1.7.- Infraestructura a realizar.
- 1.8.- Ajuste de superficies y usos del suelo.

Aprobación definitiva

Pleno 21 MAR 2006

EL SECRETARIO

### II. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO Y SUS REGLAMENTOS

### III. CUMPLIMIENTO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

### IV. CUMPLIMIENTO CON SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

### V. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UBICADA ENTRE CARRETERA DE CORDOBA, AVENIDA DE LA ESTACION, C/PUERTO RICO Y COLEGIO SAFA. UNIDAD DE EJECUCION (PGOU EN TRAMITACION) 0-UE-04. ATARFE.

APROBADO INICIALMENTE Pág: 2  
RESOLUCIÓN 1188/05 (77-17-05)  
EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Atarfe

Plaza de España, 1  
18238 ATARFE Granada  
Tel. 958 43 50 11  
Fax. 958 43 77 78  
www.atarfe.net  
ayuntamiento@atarfe.net

Ref. Urbanismo.

RESOLUCION Nº 1149/2.005, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.005, CAMBIO DE TIPOLOGIA EN EL SUELO SITO ENTRE CARRETERA DE CORDOBA, AVENIDA DE LA ESTACIÓN, CALLE PUERTO RICO, Y COLEGIO SAFA

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio tipológico en el referido suelo, pasando a Manzana Cerrada de Inclusión (MCI), de conformidad con la ordenanza N-41 "Ordenanzas Particulares de Suelo de Ensanche (RI). Residencial de Ensanche: (MCI)", del Planeamiento vigente.

SEGUNDO.- La Ordenación de la edificación del citado solar (MCI), deberá realizarse de acuerdo con el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes que se realice al efecto.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, Intervención y Tesorería.

Aprobación definitiva:

Atarfe a 15 de Diciembre de 2.005 leño 21 MAR 2006

El Alcalde  
r.d



EL SECRETARIO  
Ante Mí  
El Secretario

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN 1172/05 (22-11-05)  
EL SECRETARIO.



Ayuntamiento de Atarfe

Plaza de España, 1  
18230 ATARFE Granada  
Tel. 958-43 80 13  
Fax. 958-43 71 79  
www.atarfe.net  
ayuntatarfe@atarfe.net



Ref. Urbanismo.

Adjunto le remito copia de la Resolución adoptada por esta Alcaldía, nº 1.149/2.005, de 15 de Diciembre de 2.005, por el que se acuerda el cambio de tipología en el suelo sito entre Carretera de Córdoba, Avenida de la Estación, C/ Puerto Rico y Colegio SAFA, a los efectos procedentes.

Atarfe a 27 de Diciembre de 2.005

El Alcalde



Aprobación definitiva

Pleno 21 MAR 2006

EL SECRETARIO



GRABILBO S.A.  
C/ Colcha nº 13, 1º  
Granada.

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN 1178/05 (27-12-05)  
EL SECRETARIO



9.- Parcela Avda. Estación.....Grabifbo,S.A..... 295,34 m2.  
 Parcial... 295,34 m2.

d) Zona destinada a Espacios Libres Públicos según PGOU en tramitación:

10.- Espacios Libres..... 17.979'00 m2.  
 Parcial..... 17.979,00 m2.  
 TOTAL SUPERFICIE..... 44.974,34 m2.

No obstante, según medición al efecto, las superficies de cada una de las propiedades son las siguientes:

a) Zonas de naves:

|            |                |        |
|------------|----------------|--------|
| 1.....     | 393,00 m2..... | 0'89 % |
| 2.....     | 579,00 m2..... | 1,32 % |
| 3.....     | 303,00 m2..... | 0,69 % |
| 4.....     | 270,00 m2..... | 0,61 % |
| 5.....     | 482,00 m2..... | 1,09 % |
| 6.....     | 284'00 m2..... | 0,64 % |
| 7.....     | 7'00 m2.....   | 0,02 % |
| Parcial... | 2.318'00 m2.   |        |

b) Zona antigua alcohólera:

8..... 23.469,82 m2..... 53,27 %  
 Parcial..... 23.469'82 m2.

c) Parcela Avda. Estación:

9..... 295'34 m2..... 0'67 %  
 Parcial..... 295'34 m2. Aprobación definitiva  
 plano 21 MAR 2006

d) Zona destinada a Espacios Libres Públicos según PGOU en tramitación

10.-..... 17.979'00 m2..... 40'80 %  
 TOTAL SUPERFICIE...44.062'16 m2..... 100'00 %  
 EL SECRETARIO

### 1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS.

Se trata de una parcela con uso residencial, fruto del cambio tipológico aprobado, la cual está conformada por las zonas a). b) y c).anteriormente descritas.

ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UBICADA ENTRE CARRETERA DE CÓRDOBA, AVENIDA DE LA ESTACION, PUERTO RICO Y COLEGIO SAFA. UNIDAD DE EJECUCION (PGOU EN TRAMITACION) 0-4E-84 AZARJE.

APROBADO INICIALMENTE  
 RESOLUCIÓN 1172/05 (22-12-05)  
 EL SECRETARIO

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

### 1.1. FINALIDAD. CONVENIENCIA.

El presente proyecto de Estudio de Detalle, para señalamiento de alineaciones y ordenación de volúmenes en la referenciada parcela, se redacta por aplicación de la Normativa Urbanística y Ordenanzas Edificatorias contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Atarfe, al objeto de ordenar volumétricamente la parcela, para lo cual se ha aprobado previamente el cambio tipológico a Manzana Cerrada de Inclusión a fin de:

- Conformar un crecimiento ordenado en una zona consolidada de suelo urbano, homogenizando el uso residencial en toda la zona colindante con el parque junto a la C/ Puerto Rico, procurando también la eliminación de los usos de la zona de naves terciarias o industriales que ofrecen fachada a dicho parque.
- Por conveniencia y oportunidad, acomodar la ordenación de la parcela a las determinaciones establecidas en el planeamiento general que se tramita.
- Asimismo, por conveniencia y oportunidad y bajo las determinaciones del planeamiento general que se tramita, obtención por parte del Ayuntamiento de los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden por la liberación de suelo destinado a espacios Libres públicos.
- Obtención municipal de la plusvalía generada por la actividad urbanística, fijada en el derecho al 10 % del aprovechamiento urbanístico o bien al 10 % de suelo en donde se pueda materializarse dicho 10 %.

Desarrollándose documentalmente de acuerdo con el planeamiento general vigente, planeamiento general que se tramita aprobado inicialmente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2.002 y Reglamento que la desarrolla, así como también de acuerdo con la Ley Estatal 6/98.

### 1.2.- PROMOTOR. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.-

El promotor del presente trabajo es la Sociedad GRABILBO S.A. con CIF A- 18.742.817, con domicilio en C/ Colcha 13, 1ª, Granada.

La Estructura de la propiedad está diversificada como sigue:

#### a) Zona de naves:

|                                                                      |              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1- C/ Puerto Rico, 2 (8595412)- Cooperativa de Los Tres Juanes.....  | 393,00 m2.   |
| 2- C/ Puerto Rico 4 (8595413)- Cooperativa de Los Tres Juanes.....   | 579,00 m2    |
| 3- C/ Puerto Rico 6 (8595414). Cecaute Auto Recambios Emilio., ..... | 303,00 m2.   |
| 4- C/ Puerto Rico 8 (8595415) Barnizados Alcor S.L.....              | 220,00 m2    |
| 5- C/ Puerto Rico 10 (8595416)- Ayuntamiento de Atarfe....           | 482,00 m2.   |
| 6- C/ Puerto Rico 12 (8595417).- Miguel Barranco López.....          | 284,00 m2    |
| 7- C/ Puerto Rico..... Centro de Transformación.....                 | 10,00 m2.    |
| Parcial.....                                                         | 2.321,00 m2. |

#### b) Zona antigua alcoholar:

|                                                              |                   |               |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|
| 8.- Carretera de Córdoba y Avenida La Estación (859401)..... | Grabilbo S.A..... | 24.379,00 m2. |
| Parcial.....                                                 |                   | 24.379,00 m2. |

#### c/ Zona junto Avda. Estación:

ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UBICADA ENTRE CARRETERA DE CORDOBA, AVENIDA DE LA ESTACION, C/PUERTO RICO Y COLEGIO SAPA. UNIDAD DE EJECUCION (PGOU EN TRANSICION) 8-UE-06. ATARFE.

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN 4/182/05(22-17-05)  
EL SECRETARIO.

Pág. 3

Además, por aplicación del PGOU, que se tramita, se le adiciona otra porción de suelo destinado a Espacios Libres Públicos, conformado por la zona d)

El primero es un suelo de forma esencialmente rectangular con superficie, según se viene indicado, igual a 26.083,16 m<sup>2</sup>, cuya forma geométrica exacta y dimensiones se especifican en la documentación gráfica. El segundo con forma curva se sitúa junto a la Actuación A-02, con superficie de 17.979,00 m<sup>2</sup>.

Topográficamente se trata de zonas prácticamente horizontales con ligera inclinación, pendientes de urbanizar.

## LA JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

### 1.1.1. Normativa que le afecta:

De acuerdo con el cambio tipológico aprobado y de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias del Municipio, las condiciones urbanísticas que le afectan son las siguientes:

|                                      |                                               |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Uso Global característico.....       | Residencial                                   |
| Uso Permanecido.....                 | Pluri-familiar en Manera Cerrada de Inclusión |
| Ámbito de gestión.....               | Parcela                                       |
| Superficie.....                      | 26.083,16m <sup>2</sup> .                     |
| Separación con aprovechamiento.....  | 26.083,16 m <sup>2</sup> .                    |
| Sep. total sin aprovechamiento.....  | 0,00 m <sup>2</sup> .                         |
| Superficie de suelo edificable.....  | 20.866,57 m <sup>2</sup> ( 80 %).             |
| Sep. de suelo a espacios libres..... | 5.216,63 m <sup>2</sup> ( 20%).               |
| Edificabilidad.....                  | 2,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> da.       |

Aprobación definitiva  
Pleno 21 MAR 2006

### 1.1.2. Ordenanzas Edificatorias que le afecta

De acuerdo con el cambio tipológico aprobado y de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias del Municipio, las condiciones edificatorias que le afectan son las siguientes:

- Uso Global característico..... Residencial
- Uso Permanecido..... Multifamiliar
- Parcela mínima..... 1.000,00 m<sup>2</sup> y fachada mínima de 10 m (ruido propietarios)
- Separaciones a otras edificaciones..... Libre
- Ocupaciones máximas en planta sobre rasante..... Serán de 80 % y el área remanente.

EXPEDIENTE DE DETALLE EN PARCELA URBANÍSTICA ESPECIAL CARACTERÍSTICA DE CLASIFICACIÓN APROBADA DE LA ESTRUCTURA, COMPUESTO POR UNO Y COLEGIO SANJA. UNIDAD DE EJECUCIÓN (PGOU) EN TRANSICIÓN A UN PLAN ADAPTADO.

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN 1111/05 (22-11-05) pág. 5

EL SECRETARIO.

- Ocupaciones máximas bajo ramante:.....La perimetro no podrá exceder de la superficie de la parcela edificable. En el caso de somatostoma, este no podrá superar la altura sobre rasante de 1,50 m.
- Número de plantas:..... Bajo más dos plantas y ático.
- Edificabilidad permisionada: ..... 2,20 m<sup>2</sup> v m<sup>2</sup> parcela.
- Párrafo:..... Condiciones jurídicas.
- Uso planta baja:..... Con apoyo al residencial.

#### 1.4.3. Referencia al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio aprobado inicialmente.

Al estar aprobado inicialmente el referido PGOU, es necesario también el cumplimiento de lo establecido en el mismo en la materia que nos afecta. Así, se habrá de tener en cuenta lo establecido para la unidad de ejecución discrecional O-UE-04, que incluye dichos terrenos con uso residencial y a otros, junto a la parcela A-02 y colindantes con el Sector SB-15,16, 17 y 18, con destino a espacio Libre de uso público.

La ficha de condiciones urbanísticas establece lo siguiente:

Uso global característico:.....Residencial

Uso permisionado:..... Bloque Abierto.

Ámbito de gestión:..... Unidad O-UE-04

Superficie:..... 50.529,00 m<sup>2</sup> (1) reciente medición 44.062,16 m<sup>2</sup>)

Superficie de suelo con aprovechamiento: 50.529,00 m<sup>2</sup> (1) reciente medición 44.062,16 m<sup>2</sup>)

Superficie de suelo sin aprovechamiento: 0,00 m<sup>2</sup>.

Superficie o suelo ocupable:..... 32.559,100 m<sup>2</sup> (1) reciente medición 26.063,16 m<sup>2</sup>)

Superficie de suelo a espacio Libre público: 17.970,00 m<sup>2</sup>.

Coefficiente de uso:..... 1,40

Aprovechamiento máximo total:..... 65.520 U.A. (1) 57.134,58(100)

Edificabilidad:..... 40.800 m<sup>2</sup> (1) 40.810,41 m<sup>2</sup>)

Número de viviendas:..... 360 unidades.

Ordenanza de aplicación:..... Plan familiar Bloque Abierto.

Parcela mínima:.....

Separaciones a otras edificaciones:..... H2 + 3 m. o según E.D.

Ocupaciones máximas en planta sobre ramante:.....

Ocupaciones máximas bajo ramante:..... la totalidad de la parcela.

Número de plantas:..... (B+2+A, por similitud con otras zonas)

STUDIO DE DESARROLLO EN PARCELA LIBREDA ENTRE CARRETERA DE GORDONA, RIVIERA DE LA ZIBRIGAL, GORDONA, GORDONA Y COLABORADORA. UNIDAD DE EJECUCIÓN (PGOU EN TRANSICIÓN) - PLAN DE APROVECHAMIENTO

APROBADO INICIALMENTE  
RESOLUCIÓN 1071/05 (22-11-05) <sup>ar5</sup>  
EL SECRETARIO

Edificabilidad permisionada ..... 46.800 m<sup>2</sup> (I1) 46.800, 41 m<sup>2</sup>Q).

Planes ..... Según PGOU.

Uso planta baja ..... ..

**1.5. PROPUESTA Y CRITERIOS.**

En relación con todo lo anterior y teniendo en cuenta la situación inicial urbanística de la parcela, en decir antes del cambio tipológico, en la cual la edificabilidad más permitida sería de 2.04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a sobre parcela edificable (una vez decididos los suelos destinados a viarios, que los estimamos en un 35% del suelo bruto) el presente Estudio de Detalle propone lo siguiente:

Número de plantas ..... D=2+A.

Superficie mínima a ocupar PB ..... 16.954,05 m<sup>2</sup>- 65 % superficie ocupable.

Superficie mínima ocupar en P1 y P2 ..... 13.824,07 m<sup>2</sup>- 55 % superficie ocupable.

Superficie mínima ocupar en PA ..... 10.633,26 m<sup>2</sup>- 40 % superficie ocupable.

Edificabilidad máxima ..... 1.565 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a. ocupable.

Techo máximo edificable ..... 40.810,41 m<sup>2</sup> s. *4.202,76 m<sup>2</sup> de techo*

Ratificación ..... Según documentación gráfica del presente E. D. *35.917,86 m<sup>2</sup> residual*

Uso en planta baja ..... Residencial (entrepiso), con un mínimo del 22 % de terciario. De apoyo al uso residencial. *100%*

Superficie mínima de Espacios Libres públicos. 17.979 m<sup>2</sup> de suelo (PGOU).

Superficie mínima de Espacios Libres comunitarios privado 10.354,29 m<sup>2</sup> de suelo (por ED y mayor que lo establecido por el cambio tipológico).

Comunitario 9.609\*33 m<sup>2</sup>, Vial de Servicio 745\*26 m<sup>2</sup>.

Con ello concluimos que el presente Estudio de Detalle establece conceptualmente lo siguiente:

- Desarrolla el techo edificable establecida hoy en el planeamiento vigente, en el cambio tipológico y bien el planeamiento general que se tenía.
- Aumenta la superficie de suelo destinada a espacios Libres.
- Ordena voluntariamente con un máximo de altura de D=2+A, altura establecida como característica en la tipología y planificación de los suelos de ensanche.

*Aprobación Definitiva*  
*Plano 21 MAR 2025*  
*EL SECRETARIO*

**APROBADO INICIALMENTE**  
**RESOLUCIÓN 1/18/25 (22-09)**  
**EL SECRETARIO**

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA UBICADA ENTRE CALLEJAS DE VILLALBA, ALBARRACIN, LA ARCADE, C/ALCAPIRRI  
 RIO Y COLLEJO-SANTA. UNIDAD DE SEGUIMIENTO EN TRANSICIÓN DE LA ARCADE.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, asignándole el número de registro 10578, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://atarfe.sedelectronica.es>.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Atarfe, a 16 de septiembre de 2025  
 Firmado por: Yolanda Fernández Morales



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Intervención

PUBLICACION DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO NUMEROS: 3/2025-003, 004, 005, 006, 007 Y 008.

PUBLICACION DEFINITIVA EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO NUMEROS: 3/2025-003, 004, 005, 006, 007 Y 008.

Aprobación definitiva expedientes de modificación de crédito:

- Nº 3/2025-003 modalidad de transferencias de crédito, financiado con bajas en otras aplicaciones.
- Nº 3/2025-004 modalidad de crédito extraordinario, financiado con operación de crédito.
- Nº 3/2025-005 modalidad de transferencias de crédito, financiado con bajas en otras aplicaciones.
- Nº 3/2025-006 modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería y bajas en otras aplicaciones.
- Nº 3/2025-007 modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería y bajas en otras aplicaciones.
- Nº 3/2025-008 modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 28 de agosto de 2025, sobre los expedientes de modificaciones de crédito números: 3/2025-003, 3/2025-004, 3/2025-005, 3/2025-006, 3/2025-007 y 3/2025-008, que se hace público resumido por capítulos:

| CAPITULO   | INGRESOS        |              |       |                     | GASTOS          |              |            |                  |
|------------|-----------------|--------------|-------|---------------------|-----------------|--------------|------------|------------------|
|            | Prev. Iniciales | Altas        | Bajas | Previsiones Totales | Cred. Iniciales | Altas        | Bajas      | Créditos Totales |
| Capítulo 1 | 6.375.645,88 €  |              |       | 6.375.645,88        | 8.860.217,76    |              |            | 8.860.217,76     |
| Capítulo 2 | 327.055,26 €    |              |       | 327.055,26          | 11.942.884,14   | 502.624,73   | 92.000,00  | 12.353.508,87    |
| Capítulo 3 | 3.811.000,00 €  |              |       | 3.811.000,00        | 326.578,96      |              | 25.000,00  | 301.578,96       |
| Capítulo 4 | 13.355.673,51 € |              |       | 13.355.673,51       | 1.977.796,71    |              |            | 1.977.796,71     |
| Capítulo 5 | 153.600,00 €    |              |       | 153.600,00          | 100.000,00      |              | 74.000,00  | 26.000,00        |
| Capítulo 6 | 60.000,00 €     |              |       | 60.000,00           | 7.680.141,35    | 1.596.350,00 | 31.000,00  | 9.245.491,35     |
| Capítulo 7 | 5.330.242,14 €  |              |       | 5.330.242,14        |                 |              |            |                  |
| Capítulo 8 | 80.000,00 €     | 489.624,73   |       | 569.624,73          | 36.000,00       |              |            | 36.000,00        |
| Capítulo 9 | 2.113.303,21 €  | 1.387.350,00 |       | 3.500.653,21        | 682.901,08      |              |            | 682.901,08       |
| TOTAL      | 31.606.520,00 € | 1.876.974,73 | 0,00  | 33.483.494,73       | 31.606.520,00   | 2.098.974,73 | 222.000,00 | 33.483.494,73    |

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle,

advirtiéndole que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Baza, a fecha firma electrónica

El alcalde,

Pedro Justo Ramos Martínez



NÚMERO 2025048857

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

## APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal por la que se establecen las bases de funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dehasasviejas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Dehesas Viejas, a 17 de Septiembre de 2025  
Firmado por: La Alcaldesa en funciones; M<sup>a</sup> Vanesa Collado Jiménez



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**

Administración

## APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SAU-1, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

*DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SAU-1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÓJAR, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN*

**D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:**

Que esta Alcaldía, con fecha **26 de agosto de 2025**, ha dictado el Decreto nº **2025-0370**, con CSV: KMGCFLS999JEXDNZE34TH5ERD, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**«DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SAU-1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÓJAR, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN**

**RESULTANDO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 06/02/2025 se aprobó inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución por compensación, proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada), siendo publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal y en el BOP nº 33 de fecha 19/02/2025.

**RESULTANDO** que mediante Decreto nº 180 de fecha 08/05/2025, se efectuó la aprobación definitiva de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución por compensación del Plan parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada).

**RESULTANDO** que se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Gójar en fecha 22/08/2025 (Nº REGISTRO: 2025-E-RE-2396) copia simple electrónica de la Escritura de constitución de Junta de compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada), número mil novecientos sesenta, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, del Notario, Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía.

**CONSIDERANDO** el Informe del Secretario Municipal de fecha 25/08/2025.

**CONSIDERANDO** los artículos: 101 a 103 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y 132 y 217 a 220 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**CONSIDERANDO** la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que mediante Decreto nº 501 de fecha 22/06/2023, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otros extremos, las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**CONSIDERANDO** que concurren circunstancias de índole económico y social que aconsejan la inmediata resolución del expediente para agilizar del desarrollo urbanístico del sector SAU-1.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, y demás disposiciones de general aplicación, por medio del presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar puntualmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la constitución de la Junta de compensación del Plan parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar, y aprobación definitiva de sus estatutos y bases de actuación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada) formalizada en la Escritura pública n.º mil novecientos sesenta, el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, según documento presentado en este Excmo. Ayuntamiento el día 22/08/2025 (Nº REGISTRO: 2025-E-RE-2396).

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación.

**CUARTO.-** Remitir la Resolución de la constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación, para su inscripción y archivo.

**QUINTO.-** Solicitar al Registro de Propiedad nº 6 de Granada que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

**SEXTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es>].

**SÉPTIMO.-** Notificar a los propietarios o interesados que no hubiesen otorgado la escritura de constitución indicada en el ordinal segundo del presente Decreto, que podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de un mes desde la notificación.

**OCTAVO.-** Notificar a las personas interesadas el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, significando que pueden interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y cuenta a esta en la primera sesión que celebre, así como al Pleno Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Gójar, a 16 de septiembre de 2025

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR**

Administración

## CONTRATACIONES PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRATACIONES PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

*Que habiendo concluido el proceso de estabilización convocado con motivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso, se propone la contratación de:*

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

Hace saber: Que habiendo concluido el proceso de estabilización convocado con motivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, éste Ayuntamiento aprobó la contratación de las personas relacionadas a continuación:

- Por Resolución de Alcaldía N.º 5295/2025 de fecha 16/09/2025, como trabajadora social, área de igualdad, CMIM, a jornada completa, se ha propuesto la contratación como personal laboral fijo a:

| Identidad                 | DNI       |
|---------------------------|-----------|
| MARÍA CARMEN NIETO ROMERO | *****894W |

- Por Resolución de Alcaldía N.º 5289/2025 de fecha 16/09/2025, como técnica, a jornada completa, se ha propuesto la contratación como personal laboral fijo a:

| Identidad                 | DNI       |
|---------------------------|-----------|
| MARÍA CARMEN ROMÁN GARCÍA | *****753R |

- Por Resolución de Alcaldía N.º 5317/2025 de fecha 16/09/2025, como encargada de limpieza, a jornada completa, se ha propuesto la contratación como personal laboral fijo a:

| Identidad               | DNI       |
|-------------------------|-----------|
| MARÍA JESÚS DÍAZ GARCÍA | *****923X |

- Por Resolución de Alcaldía N.º 5315/2025 de fecha 16/09/2025, como conductor-limpiador, a jornada completa, se ha propuesto la contratación como personal laboral fijo a:

| Identidad                   | DNI       |
|-----------------------------|-----------|
| JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ | *****982E |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Huéscar, a 17 de septiembre de 2025

Firmado por: Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

## Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.

*Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.*

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que aprobado el expediente de modificación de créditos nº 20/2025, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, del presupuesto de esta Corporación, por acuerdo plenario de 19 de agosto de 2.025, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 161 de 26 de agosto de 2.025, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los arts. 177, 2º en relación con el art. 169, 1º del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Partida de gastos que se aumentan:

Partida presupuestaria: Altas en partidas de gastos:

489.06/334: Cultura: 60.000,00 euros.

Total gastos: 60.000,00 euros.

B) Alta Partida de ingresos: 870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 60.000,00 euros.

Total ingresos: 60.000,00 euros.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados se mantiene el equilibrio del presupuesto, tal y como exige el art. 16,2º del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, lo que no supondrá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Zafarraya, a 17 de septiembre de 2025.

Firmado por: D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina.



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

## Convocatoria Pública para el cargo de Juez de Paz titular.

*Convocatoria Pública para el cargo de Juez de Paz titular.*

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 606, de 17 de septiembre de 2.025 se aprueba la Convocatoria Pública, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo cumplido el mandato de 4 años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por lo que se efectúa convocatoria pública para la provisión de dichos cargos.

A tal efecto todas las personas que, reuniendo los requisitos legales, deseen solicitar su nombramiento, presentarán solicitud en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en el Registro General del Ayuntamiento de Zafarraya o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada DNI.
- Declaración de profesión u oficio que desempeñe.
- Declaración responsable que haga constar que el interesado reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en los arts. 13-16 del Reglamento de los Jueces de Paz y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que resulte de aplicación.
- Declaración responsable del interesado, aceptando expresamente el cargo al que aspira, en caso de nombramiento.

Los requisitos, modelo de solicitud, plazo y forma de presentación estarán disponibles en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya: <https://zafarraya.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 17 de septiembre de 2025.

Firmado por: D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2025048472

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Administración

## Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Zújar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde para celebración de matrimonio civil el 18/09/2025 expediente 404/2025

*Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Zújar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde para celebración de matrimonio civil el 18/09/2025 expediente 404/2025*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejal Delegado David Sánchez Medina para la celebración de matrimonio civil el próximo 18/09/2025 expediente 404/2025 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Zújar, a 16 de septiembre de 2025

Firmado por: Sr Alcalde –Presidente : D. Salvador D. Moreno Cuesta



**Administración Local**

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA**

Administración

## SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG . EXPTE 892.2025

*SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE. 892.2025*

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE. 892/2025.

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiado con RLTGG, Expte. 892/2025, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Carchuna, a 18 de septiembre de 2025

Firmado por: El Presidente. - D. Juan Alberto Ferrer Correa



NÚMERO 2025048152

**Administración Local**

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA**

Administración

## CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG- EXPTE. 894/2025

*CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG- EXPTE. 894/2025*

*CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLTGG- EXPTE. 894/2025*

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario Expte. 894/2025, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Carchuna-Calahonda, a 18 de septiembre de 2025.

Firmado por: El Presidente. Juan Alberto Ferrer Correa



## Administración Local

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL

Administración

## MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA RECOGIDA DE RESIDUOS, PALETS, PLÁSTICOS Y CARTONES

*Modificación ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos, palets, plásticos y cartones al polígono Juncaril y Asegra*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos, palets, plásticos y cartones al polígono Juncaril y Asegra de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado el texto de la modificación de la Ordenanza municipal que estará publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En la Mancomunidad., a 16 de septiembre de 2025

Firmado por: El Presidente, Roberto Carlos García Jiménez



**Administración Local**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL**

Administración

## APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

*Aprobación Cuenta General ejercicio 2024*

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2024 por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, de fecha 15/09/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Legislativo de 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de no presentarse, será elevada a la Asamblea para su aprobación.

En la Mancomunidad, a 16 de septiembre de 2025

Firmado por: El Presidente, Roberto Carlos García Jiménez



Administración de Justicia

NÚMERO 2025048806

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE CASTILLEJAR PARTIDO JUDICIAL DE HUESCAR (GRANADA)

*EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE CASTILLEJAR PARTIDO JUDICIAL DE HUESCAR  
(GRANADA)*

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE HUÉSCAR

D<sup>a</sup>. PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ, Juez de Paz TITULAR de CASTILLÉJAR (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 17 de Septiembre del 2025.

Firmado por:D.PEDRO JESUS CAMPOY LOPEZ



Administración de Justicia

NÚMERO 2025048807

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE TURON (GRANADA)

*EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE TURON (GRANADA)*

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ORGIVA

D. DAVID PEREZ ESPEJO, Juez de Paz TITULAR de TURÓN (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 17 de Septiembre de 2025

Firmado por: D. PEDRO JESUS CAMPOY LOPEZ



Administración de Justicia

NÚMERO 2025048818

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CASTILLEJAR PARTIDO JUDICIAL DE HUESCAR (GRANADA)

*EDICTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CASTILLEJAR PARTIDO JUDICIAL DE HUESCAR  
(GRANADA)*

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/09/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE HUÉSCAR

D. MANUEL MARTINEZ MAÑAS, Juez de Paz SUSTITUTO de CASTILLÉJAR (GRANADA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 17 de septiembre de 2025,

Firmado por: D. PEDRO JESUS CAMPOY LOPEZ.